



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **19 AGO 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 676

VISTO: El Expte. N° 1.508-M17 (I)-I-16 y sus agregados Exptes. N° 2.413-M17 (I)-I-16 y N° 2.414-M17 (I)-I-16, mediante los cuales la **Empresa Instelec S.R.L.**, solicita el pago de las Facturas B N° 0002-00000218, N° 0002-00000226 y N° 0002-00000225, la primera de fecha 08/06/16 y las dos restantes de fecha 01/07/16, por los importes de \$ 15.597,50 (pesos quince mil quinientos noventa y siete con cincuenta centavos), \$17.432,50 (pesos diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta centavos) y \$ 12.845 (pesos doce mil ochocientos cuarenta y cinco), respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega en cada Expte. las Facturas y fotocopia de los Remitos correspondientes e informa que las mismas corresponden al servicio de alquiler de grúa hidráulica montada sobre camión, con chofer, ayudante y oficial electricista;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en cada uno de los Exptes. expresa: "...en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata al problema de la deficiente iluminación, tanto en calles, avenidas, plazas y todo espacio público, que resultaba de atención ineludible en pos de resguardar la integridad de la población y embellecer nuestra Ciudad Jardín..."; asimismo indica que se continua prestando el servicio hasta la fecha de dicho informe (11/07/16), que por Expte. N° 405-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal y/o regularización del aludido servicio; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y el Artículo 47, inciso 24 de la Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades" y por último solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO:

676 119

19 AGO 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **Instelec S.R.L.**, con domicilio en Ruta Provincial N° 305, Km. 7,5, Las Talitas, Tucumán, por el servicio de alquiler de grúa hidráulica montada sobre camión, con chofer, ayudante y oficial electricista brindado a esta Municipalidad, por la suma total de \$ 45.875,00 (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco), conforme detalle obrante en Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 45.875,00 (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco), a la Firma **Instelec S.R.L.**, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según Facturas detalladas en el mencionado Anexo Único.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Alquiler Equipo Vial", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Dirección de Obras Públicas, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

676

19 AGO 2016

ANEXO UNICO

Expte. N°	Factura B N°	Fecha de emisión	Importe
1.508-M17 (I)-I-16	0002-00000218	08/06/16	\$15.597,50
2.413-M17 (I)-I-16	0002-00000226	01/07/16	\$17.432,50
2.414-M17 (I)-I-16	0002-00000225	01/07/16	\$12.845,00
			\$ 45.875,00



MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA